FECHA DE ELABORACIÓN	02 de enero de 2026.

CAPITULO 1. ESTRUCTURACIÓN JURIDICA

1.1. REGIMEN APLICABLE

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALADOBLANCO EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., es una empresa del orden local, creada como sociedad anónima por acciones simplificada de servicios públicos, regida por la Ley 142 de 1994, así como por la ley 689 de 2001, constituida por medio de la Escritura pública No. 2385 de la Notaria Segunda del 1 de septiembre de 2008.

Al tenor del artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, EMSESPUSA S.A.S. E.S.P, cuenta con un régimen especial de contratación.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 13 establece **<< *Las entidades estatales que por disposicion legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratacion de la Administracion Pública, aplicará en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los articulos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al regimen de inhabilitades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*>>.**

En virtud de lo anterior, el presente proceso de contratación para adquirir bienes y servicios con el fin de apoyar la gestion empresarial se regirá por el Manual de Contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALADOBLANCO S.A.S. E.S.P., documento que se encuentra publicado en la pagina web https://www.emsepusa.gov.co.

1.2. MEDIO DE ESCOGENCIA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Para la selección del proveedor, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual de EMSEPUSA, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad, previstos en el manual de contratación de EMSEPUSA S.A.S. E.S.P.

Conforme lo establecido en los artículos 10 y 13, 14 o 15 del Manual de Contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALADOBLANCO S.A.S. E.S.P. (adoptado mediante resolución No. 054 de 2022), el proceso de selección del contratista es: ***contratación directa***, por cuanto los servicios a adquirir no superan oscilan entre 1 SMMLV y 50 SMMLV.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual de EMSEPUSA, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad, previstos en el manual de contratación de EMSEPUSA S.A.S. E.S.P.

1.3. TÉRMINOS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La siguiente es la cronología de las condiciones de CONTRATACIÓN DIRECTA a llevarse a cabo en la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SALADOBLANCO S.A.S. ESP

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
INVITACION	30 de diciembre de 2025	Saladoblanco
PRESENTACION PROPUESTA	02 de enero de 2026 12:00 PM	Oficina EMSEPUSA

1.4. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación de EMSESPUSA S.A.S. E.S.P., indicar Los requisitos habilitantes:

- ***Contratación directa:***

De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación de EMSESPUSA S.A.S. E.S.P y considerando que el medio de escogencia es CONTRATACIÓN DIRECTA, no se requieren REQUISITOS HABILITANTES, sin embargo, con el fin de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica debe allegar:

- Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica (descargar en www.dafp.gov.co)
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario).
- RUT de la Empresa
- Certificados de experiencia en contratos similares.
- Antecedentes Disciplinarios y Fiscales vigentes, tanto de la empresa como del representante legal.
- Antecedentes Judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal.
- Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor, contador o el Representante legal.
- Certificado cuenta bancaria activa.
- Paz y salvo municipal.
- Presentación de propuesta.

1.5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Con formalidades plenas:
CONTRATACIÓN DIRECTA: NO APLICA

1.6. GARANTÍAS

Contratación directa: De conformidad con el artículo 38 del Manual de contratación, el proveedor de la orden de compra, obra, o servicio no constituirá garantías, atendiendo que el proceso corresponde contratación corresponde a la modalidad de ***"contratación directa"***

2. ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Saladoblanco presta los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a los habitantes del Municipio, servicios que son de vital importancia para el desarrollo social del mismo, los cuales requieren de la prestación continúa e ininterrumpida cumplimento con el principio de la calidad y eficiencia de acuerdo con lo ordenado por nuestra norma constitucional.

De los servicios anteriormente descritos, en especial el de recolección de residuos sólidos urbanos y disposición final de los mismos, y como quiera que en el municipio de Saladoblanco no cuenta con una planta de tratamiento para la disposición final de dicho material, nace la necesidad de contratar a la sociedad Biorgánicos del sur S.A. E.S.P pues entre su oferta de servicios se encuentra la actividad requerida por EMSEPUSA en lo que tiene que ver con la disposición final de los residuos sólidos que genera la prestación del servicio en Saladoblanco.

TIPIFICACION DEL OBJETO

TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE INSERVIBLES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. EN REESTRUCTURACIÓN ORIGINADOS EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO."

2.2. ESPECIFICACIONES DE EJECUCIÓN

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5ºde la Ley 80 de 1993 y demás Normas concordantes y los convenido el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por incumplimiento del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto de este contrato en los términos, de calidad del servicio y oportunidad pactada, siempre que las condiciones técnicas o motivos de fuerza mayor lo permitan y que Biorganicos del Sur del Huila S.A. E.S.P., cuente con el sitio para la construcción de las celdas fuera de la planta de tratamiento.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA declara que conoce y acepta los estudios previos para la suscripción del presente contrato, los cuales hacen parte integral del mismo.

- **PLAZO:** El contratista se compromete a ejecutar el servicio contratado en un plazo de doce (12) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.
- **LUGAR:** SALADOBLANCO - HUILA

3. ESTRUCTURA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 47.295.000), incluidos el IVA.
El valor estimado del contrato se calculó tomando como base la necesidad de la entidad y el estudio de mercado, documentos que hacen parte integral de este documento.

3.2. FUENTES DE FINANCIACIÓN

La presente contratación se financiará con RECURSOS PROPIOS, con cargo al rubro 2.4.5.02.09 fuente: aseo, para la vigencia 2026.

3.3. FORMA DE PAGO

EMSEPUSA S.A.S. E.S.P. pagará al contratista de la siguiente manera: en doce pagos parciales mensuales iguales, previa presentación del informe de actividades, junto con la planilla de pago de seguridad social y la certificación de cumplimiento de actividades emitido por el supervisor del Contrato.

HAROLD YESID PEREZ VALDERRAMA
Gerente